

NOTICIAS DESTACADAS



**Condenado el administrador de una agencia de viajes por vender entradas falsas de la final del Mundial de Sudáfrica**

28 MAYO, 2016



**Sanahuja Miranda incorpora a Urtzi González como especialista en Derecho procesal civil y mercantil**

23 MAYO, 2016



**La Audiencia de La Rioja absuelve a dos policías locales de Logroño acusados de detención ilegal**

9 MAYO, 2016



**Citada en el 'caso Valmor' como investigada la exconsellera Lola Johnson por irregularidades en la Fórmula 1**

20 MAYO, 2016

TOP COMENTARIOS



**Esta semana ha sido noticia...**

**Derecho News - Noticias jurídicas, legal, jurisprudencia, entrevistas y opinión**

[...] Pérez-Llorca acoge la segunda sesión sobre procedimiento administrati...



**Esta semana ha sido noticia...**

**Derecho News - Noticias jurídicas, legal, jurisprudencia, entrevistas y opinión**

[...] Los pactos entre socios en las Startups [...]



**Esta semana ha sido noticia...**

**Derecho News -**

ESTÁS AQUÍ: Home → [HispaJuris alerta que las denegaciones de la Seguridad Social abocan al sector del transporte a la vía judicial](#)

## HispaJuris alerta que las denegaciones de la Seguridad Social abocan al sector del transporte a la vía judicial

Derecho News 31 mayo, 2016 0 Comentarios denegaciones de la Seguridad Social, HispaJuris, seguridad social

Las solicitudes a la **Seguridad Social** de parte de empresas y autónomos del transporte pesado de mercancías por carretera para recuperar el exceso en las cotizaciones durante cuatro años, están chocando de momento con la negativa de la Administración a devolver dichos ingresos indebidos, cuantificados en diferencias de un 3% de exceso en las cotizaciones a la Seguridad Social (SS) por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conductores de vehículos pesados.

La firma HispaJuris, que está tramitando las solicitudes de cientos de empresas y autónomos, entiende que esto aboca al sector a recurrir a la vía judicial, amparándose en la doctrina favorable a dicha devolución de la Audiencia Nacional, recogida en tres sentencias, y que, de no ser corregida por los tribunales, permitiría recuperar dichas cantidades, en contra de la voluntad de la Seguridad Social.

Así, una vez agotada la vía administrativa con la denegación de la Seguridad Social, que, en muchas resoluciones desestimatorias, no aporta motivación alguna, se abre la vía judicial, en el orden contencioso-administrativo, en el que, según Iago Pereiró, del Departamento de Derecho del Transporte de la firma HispaJuris, la duración de un procedimiento abreviado (en reclamaciones de menos de 30.000 €), y dependiendo de la carga de Trabajo del Juzgado, sería de unos 5 meses hasta la sentencia, como promedio, y de 10 meses de promedio para un ordinario.

El **Departamento de Derecho del Transporte de HispaJuris**, a través de su red de 38 sedes en toda España, tiene ya preparado un servicio de defensa procesal de empresas del sector en toda España, para, agotada la vía administrativa, impugnar ante los tribunales las resoluciones desestimatorias de la Seguridad Social.

La base jurídica de las reclamaciones del sector a la Seguridad Social está motivada por el criterio interpretativo empleado por la Audiencia Nacional en sus sentencias relativas a la cotización empresarial por Contingencias Profesionales.

La empresa, como regla general, debe encuadrar a sus trabajadores en la misma actividad en que se halla enmarcada la empresa de acuerdo a la Clasificación Nacional de Actividades Empresariales (CNAE), salvo que concurra una excepción y esta excepción se justificará en aquellos trabajadores que realicen alguna actividad que no se enmarque en el proceso productivo a que se refiere el CNAE y que pueda incluirse en alguna actividad del Cuadro II, que recoge excepciones a la regla general respecto a ocupaciones de los trabajadores no relacionadas con el proceso productivo de la empresa.

Es decir, en el sector de transporte, los conductores de las empresas, han de estar encuadrados en el CNAE de la empresa a efectos de cálculo del tipo de cotización, por ser su actividad la misma que la de la empresa, lo que no sucedería si fueran conductores de una empresa no dedicada al transporte de mercancías.

De acuerdo con esta doctrina, las compañías de transporte pesado de mercancías podrían recuperar lo que han estado pagando de más a la Seguridad Social, al aplicar un 6,7 % de cotización, en lugar del 3,7% aplicable cuando la actividad principal (CNAE) de la empresa es el transporte. Esta diferencia porcentual permitiría recuperar 2.304 euros, a devolver por la S.(para bases de cotización de 1.600 euros/mes, por los 4 años no prescritos de cada trabajador que haya cotizado un 6,7% de la base

A los efectos de poner fin a las reclamaciones que se han venido planteando, el Gobierno ha establecido, a través de la Ley General de Presupuestos del Estado, con efectos desde el 01/01/16, un criterio común conforme "cuando la ocupación desempeñada por el trabajador por cuenta ajena se corresponda con alguna de las enumeradas en el Cuadro II, el tipo de cotización aplicable será el previsto en dicho cuadro para la ocupación de que se trate", de ser diferente al correspondiente por la actividad principal de la empresa. Esto significa que sólo se podrá solicitar la devolución de ingresos indebidos por períodos anteriores a enero de 2016, fecha desde la cual se ha venido cotizando correctamente por los trabajadores en cuestión con el nuevo desarrollo normativo.

A 1 de Abril de 2016 y según datos del Ministerio de Fomento, en España hay 61.467 empresas de transporte de mercancías pesadas de servicio público y 47.440 empresas de transporte de mercancías pesadas de servicio privado. Además, según el Observatorio del Transporte de Mercancías por Carretera y a 1 de enero de 2016, la media de vehículos pesados de las empresas de transporte de mercancías pesadas de servicio público es de 3,64 vehículos, mientras que en las de servicio privado es de 1,94 vehículos. Otro dato interesante es que según datos del Servicio Público de Empleo Estatal de 2013, en España hay 183.873 contratos de conductores de camiones de distintas categorías, entre las cuales vehículos de transporte de mercancías pesadas. Cabe destacar también que en esta cifra no se incluyen los autónomos que se dedican a

NEWSLETTER

Suscríbete a nuestro boletín gratuito y recibe las principales noticias del sector.

Introduzca su email

Enviar



EL SECTOR OPINA



**¿Fin al devengo de la plusvalía municipal cuando el contribuyente tiene una pérdida patrimonial?**

23 mayo, 2016



**Los pactos entre socios en las Startups**

19 mayo, 2016



DEBATE

**¿Cómo cree que ha sido la implantación de las novedades de LexNET?**

- Bien, poco a poco va consiguiendo implantarse de forma sólida
- La implantación de estas novedades está siendo algo más lenta
- Mal, faltan muchas cosas por mejorar para que LexNET sea un éxito.